



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2020-00035-00
Proceso:	SUCESION DOBLE E INTESTADA
Causantes	LIGIA INES OSPINA DE GUZMAN y JOSE LIBARDO GUZMAN
Interesados	MAURICIO ANTONIO BELTRAN GUZMAN y OTROS.
Asunto a resolver:	Acepta pronunciamiento curador y otro

Téngase en cuenta el pronunciamiento del abogado Armando Rivera Moncaleano, en calidad de *curador ad litem* de los herederos inciertos e indeterminados de los causantes **Ligia Inés Ospina de Guzmán** y **José Librado Guzmán**, los herederos inciertos e indeterminados del señor **Carlos Augusto Guzmán Ospina** (q.e.p.d.) y las demás personas que se consideraran con derecho a intervenir en éste proceso, conforme al escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 01 de diciembre de 2022, entendiéndose que sus representados aceptaron la herencia con beneficio de inventarios, según la manifestación expresa del profesional del derecho.

De otra parte y en atención a la renuncia presentada por la Dra. Daniela Manjarrez González, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, acepta la renuncia de la citada Profesional del Derecho, quien fungió como apoderada judicial de las interesadas Nidia Eugenia Guzmán Ospina, Daniel Reynaldo Beltrán Guzmán, Diego Francisco Beltrán Guzmán y Mauricio Antonio Beltrán Guzmán.

La presente renuncia, surtió efectos cinco (5) después de radicada la mencionada solicitud, es decir el día 06 de diciembre de 2022.

Ejecutoriada la presente providencia, pásese nuevamente el proceso al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.